



17

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cinco de octubre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.336**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 109/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de Servicios de refuerzo y sustitución de los porteros-acomodadores para el Teatro Municipal Isabel la Católica**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios de refuerzo y sustitución de los porteros-acomodadores para el Teatro Municipal Isabel la Católica, a la empresa EUROCONGRES S.A., que se compromete a realizar el mismo por un precio unitario de 50 €/módulo de 3 horas (IVA excluído) y de 13,30 €/hora complementaria (IVA excluído), más el IVA correspondiente al tipo vigente, con un presupuesto máximo total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS EUROS (17.700 €).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 902 33401 22699 denominada GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL TEATRO, del presupuesto de 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **nueve de octubre de dos mil doce**.

